

Nota

Número:
Referencia: Promulgación de Ordenanza Nº 26/2023 modificando el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 49/2021
A: Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacquelina Noelia Gotte (SA), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: La Ordenanza Nº 26/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta Nº 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Abril de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°	Promúlgase	la	Ordenanza	N°	26/2023,	sancionada	por	el	Concejo	Delibera	nte
en Sesio	ón Ordinaria,	mo	dificando e	1 A	rtículo 1º	de la Ordena	nza	Nº	49/2021.	•	

<u>Art.2º.-</u> Envíese copia del presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.